



H. Ayuntamiento 2024 - 2027

AGUILILLA

Humildad para gobernar y honradez para administrar

Municipio de Aguililla, Michoacán
A 19 de septiembre de 2025.
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.



19 SEP 2025

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN 105B

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO Jandis

HORA 14:16

En cumplimiento a los artículos 40 inciso c) fracción III y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y a las Normas para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril 2013, el 20 de diciembre de 2016, así como lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUILILLA, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.**

Anexo al presente los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Aguililla Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2026.
2. Acta de Cabildo certificada No. 24 del día 12 de septiembre de 2025, en la que se establece aprobación del Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguililla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2026 y la autorización para ser presentada ante el H. Congreso del Estado.
3. Clasificador por Rubros de Ingresos y Clasificador por Fuentes de Financiamiento.
4. El Calendario de Ingresos Base Mensual por cada uno de los rubros de ingreso y el total anual.
5. Formatos 7a Proyecciones de Ingresos y Formato 7c Resultados de Ingresos (LDF).
6. Memoria de cálculo de los rubros de ingresos describiendo con precisión los procedimientos y bases aplicados.
7. Comparativo del Proyecto de la Ley de Ingreso para el ejercicio fiscal 2025 con la Ley de Ingresos del Municipio 2026.
8. Memoria USB con la Información digitalizada en su formato origen (Word y Excel) de todos los documentos antes mencionados.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PRESIDENCIA ATENTAMENTE
MUNICIPAL
2024 - 2027
AGUILILLA, MICH.

C. ELSA GUADALUPE CONTRERAS SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



(426) 5370091



presidenciaaguililla2427@gmail.com



Morelos 7, Centro,
60570 Aguililla, Mich.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Miércoles 17 de Diciembre de 2025

NÚM. 70

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 30 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 335

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aguililla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUILILLA, MICHOACÁN,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y observancia obligatoria en el Municipio de Aguililla, tienen por objeto establecer los conceptos de ingresos que obtendrá la Hacienda Pública del Municipio de Aguililla, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

- I. **H. Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional de Aguililla, Michoacán de Ocampo;
- II. **Código Fiscal:** El Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. **Ley:** La presente Ley de Ingresos del Municipio de Aguililla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026;

- IV. **Ley de Hacienda:** La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán;
- V. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VI. **Municipio:** El Municipio de Aguililla, Michoacán de Ocampo;
- VII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- VIII. **Presidente:** La Presidenta Municipal de Aguililla;
- IX. **Tesorería:** La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Aguililla; y,
- X. **Tesorero:** La Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Aguililla.

ARTÍCULO 3º. Las autoridades fiscales administrativas municipales y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, que no apliquen las tasas y cuotas señaladas en la presente Ley, serán responsables ante la Tesorería Municipal aplicándose lo que dispone el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 4º. Las liquidaciones de contribuciones que contengan fracciones de la unidad monetaria nacional, no obstante que se determinen hasta centavos, se ajustarán a pesos aumentando o disminuyendo las décimas a la unidad más próxima, según éstas excedan o no de \$ 0.50.

Asimismo, para efectos de pago, las liquidaciones de aquellas contribuciones cuyo cobro regula esta Ley, mediante cuotas establecidas en el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se ajustarán aumentando o disminuyendo las décimas a la unidad más próxima.

CAPÍTULO II
DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5º. La Hacienda Pública del Municipio de Aguililla, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del Año 2026, la cantidad de **\$ 133,050,194.00 (Ciento treinta y tres millones cincuenta mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.)**, de los cuales corresponde al Organismo descentralizado la cantidad estimada de **\$2,700,00.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.)**, por los ingresos que se obtendrán por los conceptos y en las cantidades estimadas y expresadas en pesos, que a continuación se señalan:

F.F	C R I				CONCEPTOS DE INGRESOS	AGUILILLA CRI 2026		
	R	T	CL	CO		DETALLE	SUMA	TOTAL
1					NO ETIQUETADO			8,776,266
11					RECURSOS FISCALES			6,076,266
11	1	0	0	0	0	IMPUESTOS.		2,969,205
11	1	1	0	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.	93,840	
11	1	1	0	1	0	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0	
11	1	1	0	2	0	Impuesto sobre espectáculos públicos	93,840	
11	1	2	0	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.		2,349,615
11	1	2	0	1	0	Impuesto predial.		2,349,615
11	1	2	0	1	0	Impuesto predial urbano	1,540,590	
11	1	2	0	1	0	Impuesto predial rústico	809,025	
11	1	2	0	1	0	Impuesto predial ejidal y comunal	0	
11	1	2	0	2	0	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	0	
11	1	3	0	0	0	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.		218,250
11	1	3	0	3	0	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	218,250	
11	1	7	0	0	0	Accesorios de Impuestos.		307,500
11	1	7	0	2	0	Recargos de impuestos municipales	105,750	
11	1	7	0	4	0	Multas y/o sanciones de impuestos municipales	201,750	
11	1	7	0	6	0	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	0	
11	1	7	0	8	0	Actualizaciones de impuestos municipales	0	
11	1	8	0	0	0	Otros Impuestos.		0
11	1	8	0	1	0	Otros impuestos	0	
11	1	9	0	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0
11	1	9	0	1	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	

11	3	0	0	0	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.			2,850
11	3	1	0	0	0	0	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.		2,850	
11	3	1	0	1	0	0	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0		
11	3	1	0	2	0	0	De la aportación para mejoras	2,850		
11	3	9	0	0	0	0	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	3	9	0	1	0	0	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	4	0	0	0	0	0	DERECHOS.			2,890,011
11	4	1	0	0	0	0	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		60,375	
11	4	1	0	1	0	0	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	60,375		
11	4	3	0	0	0	0	Derechos por Prestación de Servicios.		2,190,636	
11	4	3	0	2	0	0	Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.		2,190,636	
11	4	3	0	2	0	1	Por servicios de alumbrado público	1,926,036		
11	4	3	0	2	0	2	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	0		
11	4	3	0	2	0	3	Por servicio de panteones	102,600		
11	4	3	0	2	0	4	Por servicio de rastro	162,000		
11	4	3	0	2	0	5	Por servicios de control canino	0		
11	4	3	0	2	0	6	Por reparación en la vía pública	0		
11	4	3	0	2	0	7	Por servicios de protección civil	0		
11	4	3	0	2	0	8	Por servicios de parques y jardines	0		
11	4	3	0	2	0	9	Por servicios de tránsito y vialidad	0		
11	4	3	0	2	1	0	Por servicios de vigilancia	0		
11	4	3	0	2	1	1	Por servicios de catastro	0		
11	4	3	0	2	1	2	Por servicios oficiales diversos	0		
11	4	4	0	0	0	0	Otros Derechos.		639,000	
11	4	4	0	2	0	0	Otros Derechos Municipales.		639,000	
11	4	4	0	2	0	1	Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	90,000		
11	4	4	0	2	0	2	Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	0		
11	4	4	0	2	0	3	Por alineamiento de fincas urbanas o rústicas	0		
11	4	4	0	2	0	4	Por licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas	0		
11	4	4	0	2	0	5	Por numeración oficial de fincas urbanas	9,000		
11	4	4	0	2	0	6	Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas	540,000		
11	4	4	0	2	0	7	Por registro de señales, marcas de herrar y refrendo de patentes	0		
11	4	4	0	2	0	8	Por servicios urbanísticos	0		
11	4	4	0	2	0	9	Por servicios de aseo público	0		
11	4	4	0	2	1	0	Por servicios de administración ambiental	0		
11	4	4	0	2	1	1	Por inscripción a padrones.	0		
11	4	4	0	2	1	2	Por acceso a museos.	0		
11	4	4	0	2	1	3	Derechos Diversos	0		
11	4	5	0	0	0	0	Accesorios de Derechos.		0	
11	4	5	0	2	0	0	Recargos de derechos municipales	0		
11	4	5	0	4	0	0	Multas y/o sanciones de derechos municipales	0		
11	4	5	0	6	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	0		
11	4	5	0	8	0	0	Actualizaciones de derechos municipales	0		
11	4	9	0	0	0	0	Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	4	9	0	1	0	0	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	5	0	0	0	0	0	PRODUCTOS.			70,200
11	5	1	0	0	0	0	Productos de Tipo Corriente.		70,200	
11	5	1	0	1	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0		
11	5	1	0	2	0	0	Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0		
11	5	1	0	3	0	0	Otros productos de tipo corriente	0		
11	5	1	0	4	0	0	Accesorios de Productos	0		
11	5	1	0	5	0	0	Rendimientos de capital	70,200		
11	5	9	0	0	0	0	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	

11	5	9	0	1	0	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0				
11	6	0	0	0	0	0	0	APROVECHAMIENTOS.			144,000		
11	6	1	0	0	0	0	0	Aprovechamientos.		144,000			
11	6	1	0	5	0	0	0	Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0				
11	6	1	0	6	0	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	0				
11	6	1	1	0	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0				
11	6	1	1	1	0	0	0	Reintegros	0				
11	6	1	1	2	0	0	0	Donativos	144,000				
11	6	1	1	3	0	0	0	Indemnizaciones	0				
11	6	1	1	4	0	0	0	Fianzas efectivas	0				
11	6	1	1	7	0	0	0	Recuperaciones de costos	0				
11	6	1	1	8	0	0	0	Intervención de espectáculos públicos	0				
11	6	1	2	1	0	0	0	Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0				
11	6	1	2	4	0	0	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0				
11	6	1	2	6	0	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0				
11	6	1	2	7	0	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0				
11	6	1	2	9	0	0	0	Otros Aprovechamientos	0				
11	6	2	0	0	0	0	0	Aprovechamientos Patrimoniales.		0			
11	6	2	0	1	0	0	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0				
11	6	2	0	2	0	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0				
11	6	2	0	3	0	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0				
11	6	2	0	4	0	0	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0				
11	6	2	0	5	0	0	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0				
11	6	2	0	6	0	0	0	Utilidades	0				
11	6	2	0	7	0	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0				
11	6	3	0	0	0	0	0	Accesorios de Aprovechamientos.		0			
11	6	3	0	1	0	0	0	Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0				
11	6	3	0	2	0	0	0	Recargos diferentes de contribuciones propias	0				
11	6	9	0	0	0	0	0	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0			
11	6	9	0	1	0	0	0	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0				
14	INGRESOS PROPIOS											2,700,000	
14	7	0	0	0	0	0	0	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.				2,700,000	
14	7	1	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.		2,700,000			
14	7	1	0	2	0	0	0	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.			2,700,000		
14	7	1	0	2	0	2	2	Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	2,700,000				
14	7	2	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.			0		
14	7	2	0	2	0	0	0	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	0				
14	7	3	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros			0		
14	7	3	0	2	0	0	0	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	0				
14	7	3	0	4	0	0	0	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio	0				
14	7	9	0	0	0	0	0	Otros Ingresos.			0		
14	7	9	0	1	0	0	0	Otros ingresos	0				
	8	0	0	0	0	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.				124,273,928	
1	NO ETIQUETADO												77,343,826
15	RECURSOS FEDERALES												77,240,608
15	8	1	0	0	0	0	0	Participaciones.		77,240,608			
15	8	1	0	1	0	0	0	Participaciones en Recursos de la Federación.		77,240,608			
15	8	1	0	1	0	1	1	Fondo General de Participaciones	51,500,708				
15	8	1	0	1	0	2	2	Fondo de Fomento Municipal	14,241,502				

15	8	1	0	1	0	3		Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	5,941,633			
15	8	1	0	1	0	4		Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	156,112			
15	8	1	0	1	0	5		Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,050,066			
15	8	1	0	1	0	6		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	770,052			
15	8	1	0	1	0	7		Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,254,786			
15	8	1	0	1	0	8		Fondo de Compensación de Gasolinas y Diesel	0			
15	8	1	0	1	0	9		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	1,143,329			
15	8	1	0	1	1	0		Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles	182,420			
16	RECURSOS ESTATALES											103,218
16	8	1	0	2	0	0		Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.			103,218	
16	8	1	0	2	0	1		Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	41,702			
16	8	1	0	2	0	2		Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	61,516			
2	ETIQUETADOS											46,930,102
25	RECURSOS FEDERALES											39,447,600
25	8	2	0	0	0	0		Aportaciones.			39,447,600	
25	8	2	0	2	0	0		Aportaciones de la Federación Para los Municipios.			39,447,600	
25	8	2	0	2	0	1		Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23,526,021			
25	8	2	0	2	0	2		Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	15,921,579			
26	RECURSOS ESTATALES											7,482,502
26	8	2	0	3	0	0		Aportaciones del Estado Para los Municipios.			7,482,502	
26	8	2	0	3	0	1		Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	7,482,502			
25	8	3	0	0	0	0		Convenios.			0	
25	8	3	0	8	0	0		Transferencias Federales por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal.			0	
25	8	3	0	8	0	1		Fondo Regional (FONREGION)	0			
25	8	3	0	8	0	3		Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y municipal	0			
26	RECURSOS ESTATALES											0
26	8	3	0	0	0	0		Convenios.			0	
26	8	3	2	1	0	0		Transferencias estatales por convenio	0			
26	8	3	2	2	0	0		Transferencias municipales por convenio	0			
26	8	3	2	3	0	0		Aportaciones de particulares para obras y acciones	0			
27	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS											0
27	9	0	0	0	0	0		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.			0	
27	9	3	0	0	0	0		Subsidios y Subvenciones.			0	
27	9	3	0	1	0	0		Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	0			
27	9	3	0	2	0	0		Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	0			
27	9	3	0	3	0	0		Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	0			
1	NO ETIQUETADO											0
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS											0
12	0	0	0	0	0	0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0	
12	0	3	0	0	0	0		Financiamiento Interno			0	
12	0	3	0	1	0	0		Financiamiento Interno	0			
TOTAL INGRESOS									133,050,194	133,050,194	133,050,194	

RESUMEN				
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO				MONTO
1	No Etiquetado			86,120,092
11	Recursos Fiscales		6,076,266	
12	Financiamientos Internos		0	
14	Ingresos Propios		2,700,000	
15	Recursos Federales		77,240,608	
16	Recursos Estatales		103,218	
2	Etiquetado			46,930,102
25	Recursos Federales		39,447,600	
26	Recursos Estatales		7,482,502	
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		0	
TOTAL				133,050,194

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE AGUILILLA, MICHOACÁN
2024-2027

ACTA N° 24

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA AGUILILLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 10:00 (DIEZ HORAS) DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, (DOS MIL VEINTICINCO) EN LA SALA DE CABILDO DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL H, AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA , BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN O RECTIFICACIÓN EN SU CASO -----
2. PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INAUGURACIÓN DE LA SESIÓN-----
3. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AGUILILLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----
4. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA COMPRA DE 700 LAMPARA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO-----
5. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PUBLICA EN SU ANEXO V-----
6. ASUNTOS GENERALES-----
7. CLAUSURA.-----

EL ORDEN DEL DIA SE DESAHOGO CONFORME A LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:-----

EN EL PUNTO NUMERO UNO: SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR EL ISC. LUIS GARCIA OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD; HECHO LO ANTERIOR SE LE COMUNICÓ A LA PRESIDENTA QUE SE CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

EN EL PUNTO NUMERO DOS: EL SECRETARIO PASÓ LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO , ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA C. ELSA GUADALUPE CONTRERAS SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. JOSÉ ALFREDO ARIAS VALENCIA SINDICO MUNICIPAL, Y LOS C.C. RUBÍ PÉREZ GUÍZAR , JULIO VALENCIA ZAMORA, CINTHIA GUADALUPE PEÑA LÓPEZ, CARLOS JIMÉNEZ MIRANDA, MARÍA ZAVALA ALCÁZAR, ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ MIRANDA Y MARTA CASTAÑEDA OROZCO, ESTOS ÚLTIMOS REGIDORES PROPIETARIOS, POR LO QUE ESTÁN LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. , EL SECRETARIO COMUNICÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL A LA C. ELSA GUADALUPE CONTRERAS SÁNCHEZ , PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN DECLARÓ INAUGURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA.-----

EN EL PUNTO TRES : LA TESORERA MUNICIPAL PREVIO ACUERDO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRESENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE AGUILILLA, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, LO ANTERIOR PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN,

J. ALFREDO ARIAS V.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'García Orozco', 'Cynthia G.', 'Ángel', 'Marta Castañeda', and 'Elsa Guadalupe Contreras']

UNA VEZ ANALIZADA Y DEBATIDA LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO-----

EN EL PUNTO NUMERO CUATRO: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, C. ELSA GUADALUPE CONTRERAS SANCHEZ, SOLICITA A ESTE CUERPO COLEGIADO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPRA DE 700 (SETECIENTAS) LÁMPARAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ALUMBRADO PUBLICO EN TODO EL MUNICIPIO, DICHO RECURSO DE TOMARA DEL FONDO IV, UNA VEZ ANALIZADA Y DEBATIDA LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO-----

EN EL PUNTO NUMERO CINCO: : LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL EN ACUERDO CON EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, COMENTAN A ESTE CUERPO COLEGIADO LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA DEL EJERCICIO 2025 ANEXO V, QUE PASARÍA A SER AHORA ANEXO VI , UNA VEZ ANALIZADA Y DEBATIDA LA PROPUESTA POR ESTE CUERPO COLEGIADO SE SOMETE A VOTACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO-----

EN EL PUNTO NUMERO SEIS: ASUNTOS GENERALES, NO SE PRESENTARON-----

EN EL PUNTO NUMERO SIETE: CLAUSURA: UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 14:00 (CATORCE HORAS) DE LA FECHA DE SU INICIO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARO TERMINADA LA SESIÓN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, HAGO CONSTAR. ISC. LUIS GARCIA OROZCO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

C. ELSA GUADALUPE CONTRERAS SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSÉ ALFREDO ARIAS VALENCIA
SINDICO MUNICIPAL

RUBÍ PÉREZ GUÍZAR
REGIDORA

JULIO VALENCIA ZAMORA
REGIDOR

CINTHIA GUADALUPE PEÑA LÓPEZ
REGIDORA

Handwritten notes on the right margin:
García
María Castañeda ANGEL
M.A.P.



CARLOS JIMÉNEZ MIRANDA
REGIDOR



MARÍA ZAVALA ALCÁZAR
REGIDORA



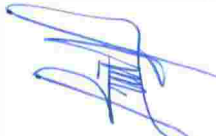
ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ MIRANDA
REGIDOR


C. MARTA CASTAÑEDA OROZCO
REGIDORA



ISC. LUIS GARCÍA OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ISC. LUIS GARCIA OROZCO, HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA NUMERO 24 (VIGÉSIMA CUARTA DE SESIÓN ORDINARIA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN, 2024-2027 DE FECHA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). CONSTE-----

ISC. LUIS GARCÍA OROZCO
5 VZ

J. BUZUECO ARENAS V.
